



**OBJETO: SUPERVISION OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS CONSTRUCCIÓN
RED PRIMARIA WARNES - SANTA CRUZ
CÓDIGO: GCC-CDL-DRSC-93-16
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en instalaciones de la Oficina de YPFB-REDES DE GAS en la Calle Independencia Esq. Mercado a horas 16:00 del día 29 de Agosto del 2016, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación y verificada la correspondencia y correo electrónico institucional, hasta la fecha establecida no se recibieron consultas escritas.

II. CONSULTAS EN SALA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: BOLPEGAS SRL

PREGUNTA N° 1: En el DBC en el punto 12.2 se establece: La suspensión procederá en caso de que ocurra un caso fortuito o un hecho de fuerza mayor, los plazos y actos administrativos se reanudarán desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades. ¿La reprogramación del cronograma de actividades contemplara también lo correspondiente a costos necesarios para cubrir el mantenimiento de personal y otros?

RESPUESTA N° 1: En el punto 12.2 del DBC sobre la suspensión se refiere al Cronograma de actividades administrativo como ser: reuniones de aclaración, presentación de propuestas y evaluación. En el caso de la reprogramación del cronograma de actividades de la OBRA, esta no contempla el ajuste a los costos que se mencionan.

PREGUNTA N° 2: Se definen tres tipos de garantías: Seriedad de propuesta, correcta inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato. ¿Las tres garantías deben ser presentadas?

RESPUESTA N° 2: No, solamente la que corresponde a la etapa de presentación de propuestas que es la de Garantía de Seriedad de Propuesta, de acuerdo a lo establecido en la PARTE IV Garantías Financieras del DBC.

PREGUNTA N° 3: Referente a la experiencia específica: ¿Los profesionales nombrados deben tener experiencia específica solamente en construcción de Redes Primarias? O es posible considerar esta experiencia con la relacionada con: fiscalización de gasoductos, instalaciones de plantas, acometidas, etc.?

RESPUESTA N° 3: En la descripción de la experiencia del personal se hace referencia al cuadro de trabajos similares en el cual se hace referencia a instalaciones de plantas y fiscalización de gasoductos.





PREGUNTA N° 4: ¿Cuál es el Régimen de trabajo y requerimiento de alimentación y transporte?

RESPUESTA N° 4: En relación al régimen de trabajo, el servicio contratado deberá ser llevado a cabo dentro de los 150 días calendario en concordancia al plazo de ejecución de la supervisión punto 1.7 de las especificaciones del servicio. La alimentación y el transporte deben ser considerados dentro de los costos administrativos en la elaboración del presupuesto del servicio.

PREGUNTA N° 5: En el periodo de contratación ¿Se deberá considerar previsiones del segundo aguinaldo y/o incremento salarial?

RESPUESTA N° 5: En la elaboración de los costos unitarios para el presente servicio todas las prestaciones relacionadas con la consulta deben ser incluidas dentro de los beneficios sociales.

PREGUNTA N° 6: ¿Cuál es el alcance del equipo de topografía?

RESPUESTA N° 6: El equipo de topografía será requerido para realizar un contraste inicial y final de la medición realizada por el contratista encargado de la ejecución de la obra.

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMCOMUNA

PREGUNTA N° 1: En el Punto 1.2.3 Enfoque, hay una parte que dice que se debe realizar el contraste de END por ultrasonido en un 5% de las juntas soldadas. ¿La empresa supervisora es la responsable de realizar el contraste?

RESPUESTA N° 1: La empresa encargada de la supervisión deberá subcontratar el servicio para realizar el contraste de las juntas soldadas como contraparte en un 5% de las juntas soldadas.

PREGUNTA N° 2: En los términos de referencia punto 1.9, en la tabla de profesionales se indica PROFESIONAL. ¿Por PROFESIONAL se entiende a Ingenieros civiles, metalurgistas, físicos, agrónomos, eléctricos y químicos, etc.?

RESPUESTA N° 2: En los casos requeridos (Gerente de supervisión, Supervisor de obras civiles, Supervisor SMS) se solicita que el personal sea INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECANICO, INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO PETROLERO Y/O RAMAS AFINES DE LA INGENIERÍA CON TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL, en los otros casos (Supervisores de obras mecánicas y ensayos no destructivos) se solicita que el personal sea PROFESIONAL O TECNICO SUPERIOR EN LAS AREAS MECANICA, INDUSTRIAL, PETROLERA, ELECTRICA O RAMAS AFINES.

PREGUNTA N° 3: En el ítem 4 Supervisor de Obras Mecánicas y Prueba Hidrostática, se indica que debe tener certificado de inspector de soldadura. ¿Es correcto?

RESPUESTA N° 3: En el caso del Supervisor de obras mecánicas y soldadura ítem N° 3 del cuadro de personal requerido este debe contar con certificación vigente de inspección de soldadura emitido por la AWS, en el caso del supervisor de obras mecánicas y prueba hidrostática ítem N° 4 del cuadro de personal requerido este se enfocara a realizar el control de las pruebas hidrostáticas a ser ejecutadas por tanto no es requerido que este cuente con la certificación de inspección de soldadura.



**ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN**

RG-12-A-GCC

PREGUNTA N° 4: ¿El profesional del Ítem 4 Supervisor de Obras Mecánicas y Prueba Hidrostática debe estar solo para controlar la prueba hidrostática o debe estar de forma permanente?

RESPUESTA N° 4: El personal requerido para realizar el control de la prueba hidrostática será requerido únicamente cuando las pruebas hidrostáticas sean ejecutadas.

PREGUNTA N° 5: El profesional del Ítem 5, Supervisor de Ensayos No Destructivos. ¿Debe estar solo cuando se realicen los ensayos o debe estar de forma permanente?

RESPUESTA N° 5: El personal requerido para realizar el control de los ensayos no destructivos será requerido únicamente cuando los mismos sean ejecutados.

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALEPETROL SERVICIOS

PREGUNTA N° 1: Los costos se incrementan por los requerimientos de personal y equipos solicitados y el costo operativo es bajo. ¿Existe posibilidad de incrementar?

RESPUESTA N° 1: Cualquier modificación al contrato que involucre el incremento del presupuesto quedara supeditado a las modificaciones descritas dentro del mismo clausula trigésima segunda mediante órdenes de trabajo, orden de cambio o contrato modificatorio.

PREGUNTA N° 2: ¿Cómo se solucionara el trabajo 21-7 ya que la empresa contratista trabaja de corrido?

RESPUESTA N° 2: En relación al régimen de trabajo, el servicio contratado deberá ser llevado a cabo dentro de los 150 días calendario en concordancia al plazo de ejecución de la supervisión punto 1.7 de las especificaciones del servicio.

PREGUNTA N° 3: ¿Las oficinas tienen que ser en el lugar de trabajo?

RESPUESTA N° 3: Se solicita que la Supervisión cuente con instalaciones dentro del área circundante a la ejecución del servicio donde puedan llevarse a cabo reuniones.
No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 17:00 de fecha 29 de Agosto del 2016.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Mauricio Iturri Raich	Responsable de Unidad de Ingeniería y Proyectos - DRSC	
Martin Copana Baldiviezo	Personal Unidad de Ingeniería y Proyectos - DRSC	
Cinthia Pedraza Rodriguez	Analista de Contrataciones - DRCO	

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta





ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES
OBJETO: SUPERVISIÓN OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS CONSTRUCCIÓN
RED PRIMARIA WARNES - SANTA CRUZ
CÓDIGO: GCC-CDL-DR5C-93-16
PRIMERA CONVOCATORIA

Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Bolpegas S.R.L	Cinthia Soruco	csoruco@bolpegas.com	7081528	
Bolpegas S.R.L	Johnny Mantilla	Jmantilla@bolpegas.com		
Aspercar Servicios S.R.L	Alejandro Salinas V.	alejandrosalinas@gsb.com.bo	60845090	
Aspercar Servicios S.R.L	Jorge Salinas V.	jorge.salinas@gsb.com.bo	72149988	
Soldatafac	Aracely Pascual	soldatafac@soldatafacbolivia.com	72680237	
EMCOMUNA	Rene Perez	rene.luis.perez@hotmmail.com		
Empresa	Nombre			

718 81364